

Fecha: 31 de marzo de 2018.

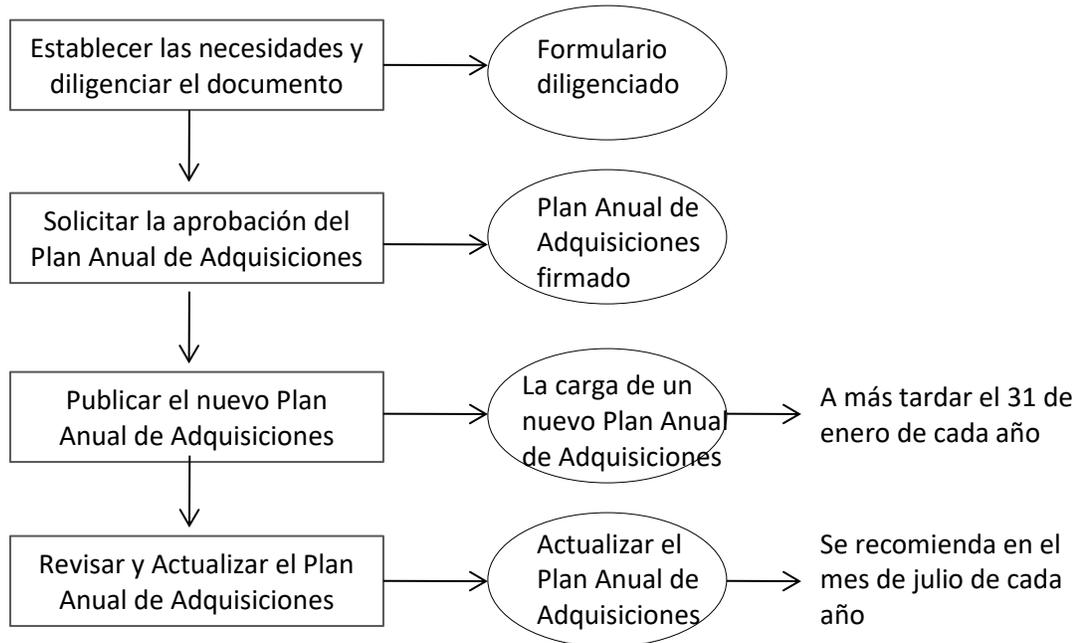
A. SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL.

Planes anuales de adquisiciones.

B. RESUMEN DEL TRÁMITE.

Documentos que contienen la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año y en los que La entidad estatal señala la necesidad y la obra o el servicio que satisface esa necesidad, por medio del clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación.

Para completar dicha finalidad, Colombia Compra Eficiente, estableció por medio de la Circular Externa N° 2 del 16 de agosto de 2013 que el proceso que se debe realizar es:



C. VALORACIÓN PRIMARIA.

VALOR PRIMARIO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	NORMATIVIDAD
Administrativo	Vigencia del informe	El Plan refleja las necesidades de adquisiciones por parte de las diferentes entidades. Es una herramienta que permite facilitar el registro, programa y divulgación de	Procedimientos de la Presidencia de la República.

		las necesidades de bienes, obras y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado.	
Contable	Soporte de la ejecución del presupuesto.	El plan anual de adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación, el cual permite ejercer un control sobre las adquisiciones que realiza la entidad, basado en la agregación de la demanda que permite incrementar la eficiencia del proceso.	Circular externa N° 2 del 16 de agosto de 2013.
Legal	Respalda las adquisiciones de la entidad que se realizaron por medio de los contratos de compra		Artículo 55, Ley 80 de 1993

D. TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO.

El tiempo mínimo de retención que se recomienda es de veinte (20) años en los que se contemplan los diez (10) años estipulados en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, toda vez que es un documento que refiere a la planificación de compras y adquisiciones. Además, se contemplan veinte (20) años para respaldar posibles investigaciones de acción contractual, en la medida que las adquisiciones de la entidad se realizaron por medio de contratación pública.

E. VALORACIÓN SECUNDARIA.

Esta subserie puede gozar de importancia al ser un documento de producción anual (en el caso que no haya actualizaciones) frente a las necesidades que tiene la entidad y la apropiación de los recursos públicos para cumplirlas y continuar con el ejercicio de sus funciones. Se puede prestar para hacer investigaciones económicas sobre las apropiaciones de los fondos públicos y el nivel de gasto y los valores asignados a los mismos. No obstante, el plan no compromete a la entidad a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados por ese motivo no se amerita su conservación total.

F. DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.

Selección: La subserie Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa de las adquisiciones que se propone obtener la entidad en un plazo determinado. Estas pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por lo cual no representan un compromiso u obligación por parte de la entidad. Por ese motivo, una vez cumplido el tiempo de retención debe seleccionar un Plan por cada 4 años de producción documental con la finalidad de dejar una muestra representativa de los diferentes planes que pudo tener la entidad. El resto de la documentación se puede eliminar siguiendo los protocolos establecidos por el AGN.

G. ELABORADO POR:

María de los Ángeles Burgos Medina, Profesional evaluadora del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias.

H. REVISADO POR:

Mesa de implementación del Banco Terminológico.